

Bases legales de participación en la promoción:

Sorteo ASIME. | TECNOLÓXICAS en TikTok

1. EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ENCARGADA DE LA GESTIÓN

La presente promoción denominada “Sorteo ASIME: Tecnológicas en Tiktok” (en adelante, “La Promoción”) está organizada por la asociación ASIME (Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia), siendo su nombre comercial ASIME (En adelante “ASIME” o “Empresa organizadora”), con CIF G36614774, con domicilio en Rúa do Doutor Corbal, 51, Teis, 36207 Vigo, Pontevedra, quien encarga a la empresa Asomados S.L. (En adelante “Asomados S.L.” o “Asomados” o “Empresa gestora”) o con domicilio en Rúa Colón 26, 5º Oficina 1-2 , CP 36201, Vigo y número identificativo B27810720, la gestión, ejecución y difusión de la promoción en la plataforma TikTok. En este sentido, Asomados actúa en nombre y por cuenta de ASIME, siendo quien realizará la comunicación y publicación del ganador de la promoción.

2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 06/05/26, y finalizará el día 31/05/26.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Es importante subrayar que la participación en el Concurso supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de 16 años.
- La mecánica de la Promoción consiste en que toda persona interesada en participar deberá seguir la cuenta oficial de @tecnoloxicas en TikTok, dar “me gusta” al vídeo publicado en el perfil de la organización y mencionar en los comentarios a uno o varios amigos. Cada usuario podrá participar tantas veces como desee, siempre que en cada comentario mencione a perfiles distintos. Cada comentario adicional se considerará una participación independiente, incrementando proporcionalmente las posibilidades de resultar ganador.

4. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Se elegirá 1 ganador y 2 suplentes de forma aleatoria a través de la plataforma <https://app-sorteos.com/>. App- sorteos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

El ganador será anunciado el día 12/06/2026 a través del perfil de TikTok de ASIME: @tecnológicas.

El ganador obtendrá como premio: SAMSUNG Galaxy Tab S10 Lite, 128 GB, Plata, 10,9 " UFHD, 6 GB RAM, Exynos 1380 (5 nm), Tablet Android

El ganador dispondrá de un plazo de 10 días, a partir de la fecha en que se anuncie en el perfil social de la Empresa ASIME (perfil de TikTok @tecnológicas), para contactar con la empresa. Si no se establece dicho contacto dentro del plazo indicado, se procederá a designar a otro ganador, según el orden de preferencia establecido.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

5. LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a ASIME y Asomados S.L. (ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de ASIME y Asomados S.L. (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización o gestión de este Concurso o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

ASIME y Asomados S.L. se reservan el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por la empresa organizadora en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de DIEZ (10) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. La empresa organizadora se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

6. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo de la promoción ya sea por intervención humana o de forma automática dará lugar a la descalificación inmediata del participante anulándose su candidatura.

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos a de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos a del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ASIME y Asomados S.L. que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

ASIME y Asomados S.L., no serán responsables de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la participación en la presente promoción, siempre que no sean imputables a una actuación dolosa o negligente de las citadas entidades.

Asimismo, ambas empresas quedarán exoneradas de cualquier responsabilidad derivada del mal uso del premio por parte del ganador o terceros, así como de cualquier interrupción, fallo técnico, suspensión, retraso o mal funcionamiento de redes de telecomunicaciones, sistemas informáticos o plataformas externas ajenas a su control, tales como TikTok o la herramienta utilizada para la gestión del sorteo, que pueda afectar al desarrollo normal de la promoción.

8. RESOLUCIÓN ANTICIPADA

ASIME y Asomados S.L. podrán resolver anticipadamente la promoción, sin que ello genere derecho alguno a los participantes a indemnización, cuando exista un incumplimiento grave de las bases legales o se detecten indicios de fraude o manipulación.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ASIME se compromete a cumplir con la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

Le informamos que de conformidad con el artículo 13 del RGPD y 11 de la LOPDGDD, sus datos personales serán tratados por Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia con domicilio en Avda. Doctor Corbal Nº51, 36207 Vigo (Pontevedra) y N.I.F: G36614774 como Responsable del Tratamiento.

Los datos personales proporcionados por los participantes, incluyendo el nombre y apellidos, así como las imágenes que se publiquen en la plataforma TikTok como parte de la mecánica del sorteo, serán tratados con la finalidad de:

Gestionar la participación en el sorteo,

Validar el cumplimiento de las condiciones de participación,

Realizar el sorteo de forma aleatoria,

Comunicar el resultado y contactar con la persona ganadora para la entrega del premio.

El tratamiento de los datos personales se encuentra legitimado en la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en el sorteo (art. 6.1.b) RGPD) y, en base a

su consentimiento expreso, para la cesión de los derechos de imagen y/o voz derivada de la grabación audiovisual (art. 6.1.a) del RGPD).

Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo aquellas cesiones que sean obligatorias para el cumplimiento de la normativa legal que pudiera ser de aplicación. No están previstas transferencias internacionales de datos.

No obstante, en aras de garantizar la máxima transparencia en el tratamiento de sus datos personales, le informamos de que ASIME ha encomendado la gestión del concurso a la entidad Asomados, S.L., que actúa en calidad de Encargado del Tratamiento.

A tal efecto, ambas partes han formalizado el correspondiente contrato de encargo del tratamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

Asimismo, en cualquier momento puede ejercer los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del RGPD de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas escribiendo a dpo@asime.es o en la dirección indicada anteriormente, indicando en el asunto "Sorteo ASIME tecnológicas en Tiktok".

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes ceden a título gratuito y con carácter exclusivo a ASIME y a Asomados s.l., los derechos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del contenido generado para dicho concurso y compartido en Tiktok, sin límite temporal ni territorial, con fines publicitarios o comerciales vinculados a la presente promoción.

11. CAMBIOS

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción. La empresa organizadora y la empresa gestora se reservan el derecho a modificar, ampliar o suspender esta promoción, incluso una vez iniciada, siempre que concurran causas justificadas que lo hagan necesario, tales como motivos operativos, técnicos, legales, de seguridad, fraude, error manifiesto o insuficiencia de participación, en los términos previstos en estas bases.

12. INTERPRETACIÓN

ASOMADOS S.L. se reserva la facultad de interpretar las presentes bases legales y resolver razonadamente cualquier cuestión no prevista en las mismas, siempre actuando conforme a la buena fe, la equidad y la normativa aplicable.

Dicha interpretación no afectará a los derechos irrenunciables de los participantes reconocidos por la normativa de protección de consumidores, ni impedirá que estos puedan ejercer las acciones legales que estimen oportunas ante los órganos jurisdiccionales competentes.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes acuerdan someter cualquier litigio derivado de esta promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Vigo, salvo que la normativa española de Consumo imponga otro fuero.